

Guayaquil, 14 de Marzo del 2012

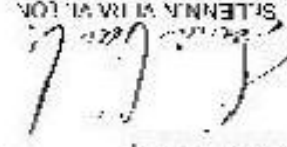
Señores
Accionistas de
CONSTRUCTORA DAWAY S.A.
Ciudad.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.143.0014 de Agosto 14 de 1997 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los compañías, en mi calidad de Comisario de CONSTRUCTORA DAWAY S.A. presento a ustedes mi informe y actúan sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, es relación a la situación financiera y resultado de operación de la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre de 2011.

El examen fue efectuado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus cuentas y otros procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para determinar la razonabilidad de que los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de manera significativa.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas. Asimismo, los custodios de los libros de la Compañía son adecuados.

El informe está basado en los exámenes realizados, los Estados Financieros de CONSTRUCTORA DAWAY S.A. al 31 de Diciembre del 2011 y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, presentan razonable la situación financiera de la Compañía, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,

SILENNIA VILLA VILLOTA
COMISARIO
C.I. # 0921456273